


MUNICIPIO DE VALLEDUPAR			 <small>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</small>		PAGINA	1-2
SECRETARIA GENERAL						
INFORME DE SUPERVISIÓN No.		1 /	FECHA (DÍA/MES/AÑO)		28/02/2025 /	
INFORMACIÓN GENERAL						
CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO (MARCAR X DONDE CORRESPONDA)	DE APOYO A LA GESTION				
		HONORARIOS PROFESIONALES		X		
	NUMERO DEL CONTRATO	0159-SGR	FECHA VER SECOP (DIA/MES/AÑO)	29/01/2025		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		NIT.	800.098.911-8		
CONTRATISTA	NOMBRE	MARIA EUGENIA MEJIA DIAZ /				
	C.C.	1.065.645.980 /				
VALOR DEL CONTRATO (\$)	17.500.000 /		BASE GRAVABLE	17.500.000		
			IVA (19%)	NO APLICA		
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO A LA OFICINA DE BIENES INMUEBLES ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR /					
FORMA DE PAGO	El municipio pagará al contratista el valor del contrato en CINCO (05) PAGO mes vencido por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000) MCTE previa certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión , informe de actividades , pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro ; en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaría de Hacienda Municipal. /					
PLAZO DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES /					
DATOS PRESUPUESTALES				NUMERO	EXPEDIDO (DIA/MES/AÑO)	VALOR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		CDP	301 /	23/01/2025	17.500.000 /	
REGISTRO PRESUPUESTAL		RP	373 /	29/01/2025	17.500.000 /	
POLIZAS (DILIGENCIE DONDE CORRESPONDA )	NO APLICA POLIZA (MARQUE X)			X		
	SI APLICA POLIZA	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DIA/MES/AÑO)			
FECHA APROBACION POLIZA EN EL SECOP				DIA/MES/AÑO		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO - VER SECOP (DIA/MES/AÑO)				29/01/2025 /		
SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOMBRE	GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ /				
	CARGO-AREA	SECRETARIO GENERAL				
ESTAMPILLAS MUNICIPALES						
ESTAMPILLAS		NÚMERO DE RECIBO	FECHA DE PAGO (DIA/MES/AÑO)	DECRETO 000110 DEL 05/02/2024		
PRO-UNICESAR (0,5%)				X		
PRO-CULTURA (2%)				X		
BIENESTAR ADULTO MAYOR (4%)				X		

## ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL

ESTAMPILLA	NÚMERO DE RECIBO	DIA/MES/AÑO
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO (1.5%)	325003292 ✓	27/02/2025 ✓

INFORME SUPERVISION No.	1	CONTRATO	0159-SGR	PAGINA	2-2
FECHA (DIA/MES/AÑO)	28/02/2025	CONTRATISTA	MARIA EUGENIA MEJIA DIAZ		

## APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

COMO SUPERVISOR VERIFIQUÉ QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD Y PENSIÓN) Y AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES (ARL); DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. SE ANEXAN PLANILLAS PAGADAS REFERENCIADAS A CONTINUACIÓN.

MES DE LA PLANILLA	CONCEPTO	NUMERO DE PLANILLA	DIA/MES/AÑO
ENERO ✓	PENSION	7955488215 ✓	17/02/2025 ✓
	SALUD	7955488215 ✓	17/02/2025 ✓
	ARL	7955488215 ✓	17/02/2025 ✓

SI EL CONTRATISTA NO PAGA PENSION DEBE JUSTIFICAR Y ANEXAR COPIA DEL SOPORTE	MOTIVO	
	ANEXAR SOPORTE	

IMPRESIÓN RUT 2025 (MARCAR SI O NO, SEGÚN CORRESPONDA LA RESPONSABILIDAD)	RESPONSABLE DE IVA (MARQUE SI O NO)	NO ✓
	FACTURADOR ELECTRONICO (MARQUE SI O NO)	NO ✓
	REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION (MARQUE SI O NO)	NO ✓


## CERTIFICACIÓN DE CUMPLIDO A ENTERA SATISFACCIÓN

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO, DOY FE DE LA VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL INFORME DE ACTIVIDADES Y DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN PARA EL PAGO; RAZÓN POR LA CUAL, CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ A ENTERA SATISFACCIÓN CON EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO DEL CONTRATO, DURANTE EL PERÍODO REFERIDO A CONTINUACIÓN.

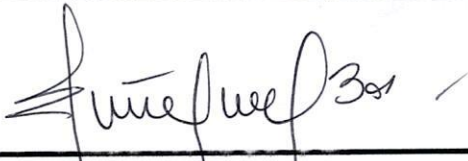
## PERIODO COMPRENDIDO Y VALOR A PAGAR

BASE GRAVABLE	3.500.000	FECHA INICIA ACTIVIDADES (DIA/MES/AÑO)	29/01/2025 ✓
(+) IVA 19%		FECHA FINALIZA ACTIVIDADES (DIA/MES/AÑO)	28/02/2025 ✓
(=) TOTAL	3.500.000		

COMO SUPERVISOR ORDENO SE EFECTUE EL PAGO CORRESPONDIENTE AL CONTRATISTA, POR LA SUMA (\$) DE:	3.500.000
--	-----------

SUPERVISOR CONTRATO	FIRMA	 GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ SECRETARIO GENERAL
	NOMBRE	
	CARGO	

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA - PERSONA NATURAL			
NO RESPONSABLE DE IVA			
CONSECUTIVO No.	1 /	FECHA DE EXPEDICION (DIA/MES/AÑO)	28/02/2025 /
ADQUIRENTE DE LOS BIENES O SERVICIOS			
CLIENTE - NIT	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	NIT: 800.098.911-8	
DIRECCION	Carrera 5 N° 15-69, Plaza Alfonso López	Teléfono: 5 84 24 00	
PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO			
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MARIA EUGENIA MEJIA DIAZ /		
DOCUMENTO IDENTIDAD	1065645980 de Valledupar /		
RESIDENCIA	DIRECCION	CARRERA 17 N 11 - 07 /	
	BARRIO - CIUDAD	SAN JOAQUIN - VALLEDUPAR /	
TELEFONO	FIJO	CELULAR	3103840688 /
	Correo electrónico		
MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO			MARQUE SI O NO
<p>Dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario 2231 del 22/12/2023, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, <b>manifiesto bajo la gravedad de juramento que:</b> Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales que no provienen de una relación laboral. En mi depuración del impuesto sobre la renta NO usaré costos o deducciones asociados a dichas rentas y sí la renta exenta del 25% contenida en el numeral 10 del artículo 206 del E.T.</p>			SI /
Declarante de renta (marcar si o no)		SI /	
DATOS DEL CONTRATO			
NUMERO DEL CONTRATO	0159-SGR /	FECHA APROBACION CONTRATO EN EL SECOP (DIA/MES/AÑO)	29/01/2025 /
CONCEPTO DEL BIEN O SERVICIO PRESTADO (OBJETO DEL CONTRATO)			
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO A LA OFICINA DE BIENES INMUEBLES ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR /			
PERIODO COMPRENDIDO (PERIODO A COBRAR)			
FECHA EN QUE INICIA ACTIVIDADES	DIA/MES/AÑO	29/01/2025 /	
FECHA EN QUE FINALIZA ACTIVIDADES	DIA/MES/AÑO	28/02/2025 /	
VALOR (\$) A COBRAR			
VALOR EN NUMEROS	3.500.000		
CUENTA BANCARIA			
FIRMA DEL CONTRATISTA	ENTIDAD BANCARIA	BANCOLOMBIA	
	Cuenta de ahorro No.	524-251005-05	
	Cuenta Corriente No.		

SOLICITUD DE DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES			
PERSONA NATURAL			
VALLEDUPAR	FECHA /DIA/MES/AÑO)	28/02/2025 ✓	
NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ		
CARGO - SECTORIAL	SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		
DATOS DEL CONTRATO			
NUMERO DEL CONTRATO	0159-SGR ✓	FECHA APROBACION CONTRATO EN EL SECOP (DIA/MES/AÑO)	29/01/2025 ✓
OBJETO DEL CONTRATO			
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO A LA OFICINA DE BIENES INMUEBLES ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR ✓			
ACOGIENDOME AL DECRETO VIGENTE, INFORMO A USTED QUE NO CANCELÉ LAS TRES (03) ESTAMPILLAS MUNICIPALES, POR TAL RAZÓN SOLICITO QUE AL MOMENTO DE EFECTUARSE EL PAGO SE PROCEDA A REALIZAR EL RESPECTIVO DESCUENTO			DECRETO 000110 DEL 05/02/2024 ✓
PRO-UNICESAR	0,5%	NO CANCELADOS ✓	
PRO-CULTURA	2%	NO CANCELADOS ✓	
BIENESTAR ADULTO MAYOR	4%	NO CANCELADOS ✓	
FIRMA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MARIA EUGENIA MEJIA DIAZ		
C.C.	1.065.645.980		

# Certificado Bancario

Martes, 25 de febrero de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MARIA EUGENIA MEJIA DIAZ identificado(a) con CC 1065645980, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	52425100505	2014/05/21	ACTIVA

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

2. Concepto  1  3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141109758031



(415)7707212489984(8020) 000014110975803 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 6 5 6 4 5 9 8 0

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 6 5 6 4 5 9 8 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Cesar

2 0

30. Ciudad/Municipio

Valledupar

0 0 1

31. Primer apellido

MEJIA

32. Segundo apellido

DIAZ

33. Primer nombre

MARIA

34. Otros nombres

EUGENIA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cesar

40. Ciudad/Municipio

Valledupar

0 0 1

41. Dirección principal

CALLE 58 31 54 BRR DON CARMELO

42. Correo electrónico

mariaeugeniamd3@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 3 8 4 0 6 8 8

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 0 0 1 2 7

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

**INFORME DE ACTIVIDADES**  
**CONTRATO No. 0159 DE 2025** ✓  
**FECHA: 28 DE FEBRERO DE 2025** ✓  
**PERIODO: 29/01/2025 AL 28/02/2025** ✓  
**INFORME No. 1.**

<b>CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
<b>CONTRATISTA</b>	MARIA EUGENIA MEJIA DIAZ ✓
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 17.500.000) MCTE ✓
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	CINCO (5) MES ES
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	29/01/2025
<b>FECHA DE INICIO</b>	29/01/2025
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	28/06/2025

**OBJETO:**

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO A LA OFICINA DE BIENES INMUEBLES ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. ✓

**OBLIGACIONES:**

ACTIVIDADES REALIZADAS	ACTIVIDADES EN DESARROLLO	ACTIVIDADES POR EJECUTAR
✓	⊕	⊖

**OBLIGACIONES:**

**ATENCIÓN A PQRS:**

La VEEDURIA JURIDICA NACIONAL A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, mediante oficio con Referencia: **CONTROL PREVENTIVO Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE LA GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRACTUAL DE CESAR – ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VALLEDUPAR**; en fundamentados de derecho solicitaron un total de 131 preguntas de las cuales 5 son referente a la Oficina de Bienes Inmuebles. A través de Oficio, se brindó respuesta una a una de dichas solicitudes.

Doctra.  
**GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ.**  
 Secretario General.

REF. CONTROL PREVENTIVO Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION PUBLICA SOBRE LA GESTION PUBLICA Y CONTRACTUAL DE CESAR - ALCALDIA MUNICIPIO DE LA VALLEDUPAR.

En atención al requerimiento emitido por la VEEDURIA JURIDICA NACIONAL A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, a continuación, brindamos respuesta a las inquietudes relacionadas con la dependencia de Bienes Inmuebles.

14. SOLICITO LA COPIA DIGITAL DE TODO EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES E INMUEBLES QUE POSEE ACTUALMENTE LA ENTIDAD PÚBLICA EN REFERENCIA.

Respuesta:  
 Anexamos en firmado por contenido en seis (6) folios útiles el inventario de bienes inmuebles de la Alcaldía de Valledupar; es importante mencionar que, este se encuentra en proceso de separación y actualización de los predios que son de propiedad del Municipio de Valledupar.

77. ¿EXISTE UN INVENTARIO DE BIENES BALDÍOS URBANOS?

Respuesta:  
 Si.

78. ¿QUÉ ACTUACIONES HA ADELANTADO LA ENTIDAD O LA ENTIDAD ENCARGADA DEL APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES BALDÍOS URBANOS, FISCALES Y DE USO PÚBLICO?

Respuesta:



1. Revisión documental de los procesos y/o proyectos que ha adelantado la Alcaldía de Valledupar.
2. Visita de inspección para la identificación del predio.
3. Acompañamiento con los poseedores de Junta Acción Comunal para la identificación de los predios que son de propiedad del Municipio de Valledupar.
4. Consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR.
5. Apoyo con las diferentes entidades públicas para la recopilación de la información de los predios que son de propiedad del Municipio de Valledupar.

79. ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO ADOPTADO POR LA ENTIDAD PARA LA TRANSFORMACIÓN DE BIENES BALDÍOS URBANOS A FISCALES TITULABLES?

1. Identificación de los predios fiscales o baldíos: los profesionales adscritos a la Oficina de Inmuebles – Secretaría General Municipal, realizan la identificación de los predios fiscales o baldíos, por medio de las siguientes opciones:
  - ✓ Por solicitud explícita del ciudadano, comunidad o miembros de las juntas de acciones comunales, que reside en el sector del predio fiscal o baldío.
  - ✓ Por solicitud de otras entidades, dependencias del Municipio.
  - ✓ A través de la base de datos que administra Catastro Municipal, en la cual se relacionan los predios que tienen carencia registral.
2. Identificado el inmueble se ordena el levantamiento topográfico para efecto de establecer el área, linderos y coordenadas, posteriormente se le solicita a la Oficina de Gestión Catastral Municipal, la inscripción o asignación de la referencia catastral, siempre y cuando el predio adolezca de este requisito.
3. Solicitar certificación de Carencia Registral: los profesionales adscritos a la Oficina de Inmuebles – Secretaría General Municipal, solicitan a la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar, la certificación que demuestre que efectivamente los predios identificados no se encuentran debidamente registrados.



4. Solicitar el concepto de amenaza de riesgo, reserva ambiental y uso de suelo del predio; los profesionales adscritos a la Oficina de Inmuebles - Secretaría General Municipal solicitan estos certificados ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal.

5. Expedir Resolución o Acto Administrativo de legalización del predio; los profesionales adscritos a la Oficina de Inmuebles - Secretaría General Municipal, después de obtener todos los certificados, emiten el procedimiento, acceden con la legalización y liberación en favor del municipio de Valledupar, mediante resolución o acto administrativo.

6. Notificar el Acto Administrativo; los profesionales adscritos a la Oficina de Inmuebles - Secretaría General Municipal, una vez expedida la resolución proceden a notificar y publicar acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la normatividad vigente aplicable.

7. Registrar el Acto Administrativo; los profesionales adscritos a la Oficina de Inmuebles - Secretaría General Municipal, una vez la resolución o acto administrativo sea notificado y publicado, mediante oficio de envío, con destino a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Valledupar para su respectivo registro.

8. Una vez se obtenga el folio de matrícula inmobiliaria de predio se radica en el Instrumento de Bienes Inmuebles del Municipio, de esa forma se termina el proceso de legalización.

9. ¿QUÉ ACCIONES SE HAN ADELANTADO PARA EJECUTAR PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN DE BIENES BALDÍOS A BIENES FISCALES TITULABLES?

- Respuesta:
1. Solicitar documentos en las diferentes secretarías que son necesarios para el proceso de legalización.
  2. Solicitar el arrendamiento topográfico si es el caso que se requiere.
  3. Elaboración mediante acto administrativo de declaración de bien baldío a favor del municipio de Valledupar.
  4. Publicación en la página web oficial de la Alcaldía de Valledupar del acto administrativo a favor del municipio.

5. Radicar ante la Oficina de Instrumentos Públicos los actos administrativos a favor del municipio de Valledupar para que sean registrados y asignación de matrícula inmobiliaria del predio.

10. ¿CUÁNTAS SOLICITUDES EN LEGALIZACIÓN DE PREDIOS BALDÍOS URBANOS A FAVOR DE SUS OCUPANTES SE HAN REDEFINICIONADO A TRAVÉS DE LOS CANALES OFICIALES DE LA ENTIDAD?

¿CUÁNTAS DE ESTAS SOLICITUDES SE HAN RESUELTO FAVORABLEMENTE?

Respuesta:  
Hasta la fecha del presente informe no se ha registrado solicitudes de predios baldíos urbanos a favor de sus ocupantes.

WOLFRER ALFARO CÁMERA  
Profesional Especializado  
Secretaría General

Revisado por: [Firma] [Nombre] [Cargo]  
Aprobado por: [Firma] [Nombre] [Cargo]

Consejo 2018-04. Mesa Asesora Técnica  
Horario de atención:  
Lunes a viernes  
8:00 AM - 12:00 PM y 2:00 PM - 5:00 PM

Oficina de Inmuebles  
Oficina de Inmuebles  
Oficina de Inmuebles

Consejo 2018-04. Mesa Asesora Técnica  
Horario de atención:  
Lunes a viernes  
8:00 AM - 12:00 PM y 2:00 PM - 5:00 PM

Oficina de Inmuebles  
Oficina de Inmuebles  
Oficina de Inmuebles

**PROCESO DE LEGALIZACIÓN:**

Cumpliendo con el procedimiento de legalización de los inmuebles de propiedad del municipio de Valledupar, el predio identificado con el número de referencia catastral No. 20001190100090005000 ubicado en la dirección Carrera 3 N 3-75 y se conoce como Subestación de Policía en el corregimiento de Villa Germania, se elaboró el acto administrativo para la declaración Baldío a favor del municipio de Valledupar, el cual fue firmado por el señor alcalde la **Resolución No. 0419 de 18 de febrero 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA BALDIO EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA REFERENCIA CATASTRAL No. 20001190100090005000 Y LA PROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 123 DE LA LEY 388 DE 1997 Y SE ORDENA SU INSCRIPCION EN LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR.** Este proceso se encuentra radicado en la Oficina de Instrumentos Públicos para el registro de su matrícula inmobiliaria.



RESOLUCIÓN No 0419 18 FEB 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA BALDIO EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA REFERENCIA CATASTRAL No. 20001190100090005000 Y LA PROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 123 DE LA LEY 388 DE 1997 Y SE ORDENA SU INSCRIPCION EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR.**

El Alcalde Municipal de Valledupar, en uso de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en los Artículos 82 Y 315 de la Constitución Política, el Artículo 123 La Ley 388 de 1997, el Artículo 3 de La Ley 2044 de 2020, La Ley 1579 de 2012, derogado parcialmente por la ley 2220 de 2022 y

**CONSIDERANDO**

Que la finalidad del Estado es la satisfacción y garantía de ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y la Ley.

Que el artículo 315 en la constitución política de Colombia establece como atribuciones del alcalde: "1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo".

Que el artículo 675 del Código Civil, establece lo siguiente en cuanto a los Bienes Baldíos: "Son bienes de la Unión todas las tierras que estando situadas dentro de los límites territoriales carecen de otro dueño".

### PROCESO DE LEGALIZACIÓN:

Cumpliendo con el procedimiento de legalización de los inmuebles de propiedad del municipio de Valledupar, el predio identificado con el número de referencia catastral No. 20001190100020004000 ubicado en la dirección Calle 5 N 3-20 y se conoce como Subestación de Policía en el corregimiento de Villa Germania, se elaboró el acto administrativo para la declaración Baldío a favor del municipio de Valledupar, el cual fue firmado por el señor alcalde la **Resolución No. 0402 de 17 de febrero 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA BALDIO EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA REFERENCIA CATASTRAL No. 20001190100020004000 Y LAPROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 123 DE LA LEY 388 DE 1997 Y SE ORDENA SU INSCRIPCION EN LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR.** Este proceso se encuentra radicado en la Oficina de Instrumentos Públicos para el registro de su matrícula inmobiliaria.



RESOLUCIÓN No 0402 17 FEB 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA BALDIO EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA REFERENCIA CATASTRAL No. 20001190100020004000, Y LA PROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 123 DE LA LEY 388 DE 1997 Y SE ORDENA SU INSCRIPCION EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR.

El Alcalde Municipal de Valledupar, en uso de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en los Artículos 82 Y 315 de la Constitución Política, el Artículo 123 La Ley 388 de 1997, el Artículo 3 de La Ley 1044 de 2020, La Ley 1519 de 2012, derogado parcialmente por la ley 2220 de 2022, y

#### CONSIDERANDO

Que la finalidad del Estado es la satisfacción y garantía de ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y la Ley.

Que el artículo 315 en la constitución política de Colombia establece como atribuciones del alcalde: "1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo".

Que el artículo 675 del Código Civil establece lo siguiente en cuanto a los Bienes Baldíos: "Son bienes de la Unión todas las tierras que estando situadas dentro de los límites territoriales carecen de otro dueño"

### PROCESO DE LEGALIZACIÓN:

Cumpliendo con el procedimiento de legalización de los inmuebles de propiedad del municipio de Valledupar, el predio identificado con el número de referencia catastral No. 20001010407730001000 ubicado en la dirección Transversal 24B N 19A-23 en el municipio e Valledupar y se conoce como Escuela Urbana Mixta Jose Antonio Galán, se elaboró el acto administrativo para la declaración Baldío a favor del municipio de Valledupar, el cual fue firmado por el señor alcalde la **Resolución No. 0421 de 18 de febrero 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA BALDIO EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA REFERENCIA CATASTRAL No. 20001010407730001000 Y LAPROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 123 DE LA LEY 388 DE 1997 Y SE ORDENA SU INSCRIPCION EN LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR.** Este proceso se encuentra radicado en la Oficina de Instrumentos Públicos para el registro de su matrícula inmobiliaria.



RESOLUCIÓN No. 0421 18 FEB 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA BALDIO EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA REFERENCIA CATASTRAL No. 2000101040770001000. Y LA PROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 123 DE LA LEY 388 DE 1997 Y SE ORDENA SU INSCRIPCION EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR.

El Alcalde Municipal de Valledupar, en uso de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en los Artículos 82 Y 315 de la Constitución Política, el Artículo 123 La Ley 388 de 1997, el Artículo 3 de La Ley 2044 de 2020, La Ley 1579 de 2012, derogado parcialmente por la ley 2220 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que la finalidad del Estado es la satisfacción y garantía del ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y la Ley.

Que el artículo 315 en la constitución política de Colombia establece como atribuciones del alcalde: "1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo".

Que el artículo 675 del Código Civil, establece lo siguiente en cuanto a los Bienes Baldíos: "Son bienes de la Unión todas las tierras que estando situadas dentro de los límites territoriales carecen de otro dueño".

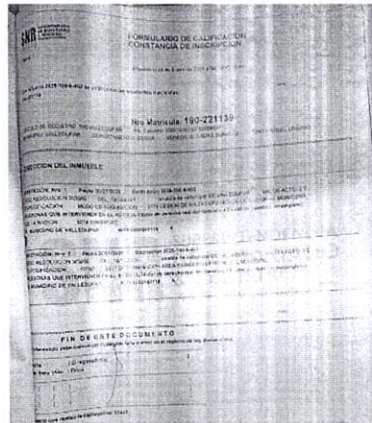
PROCESO DE LEGALIZACIÓN:

Cumpliendo con el procedimiento de legalización de los inmuebles de propiedad del municipio de Valledupar, el predio identificado con el número de referencia catastral No. 20001290100090007000 ubicado en la dirección Calle 3 N 5-130 en el corregimiento Guacocho del municipio e Valledupar y se conoce como inspección, mediante Resolución No. 003130 de 27 de diciembre 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA BALDIO EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA REFERENCIA CATASTRAL No. 20001290100090007000 Y LAPROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 123 DE LA LEY 388 DE 1997 Y SE ORDENA SU INSCRIPCION EN LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR, este proceso fue radicado ante la Oficina de Instrumentos Público para su registro, el cual fue asignado el número de matrícula inmobiliaria No. 190-221160.

PROCESO DE LEGALIZACIÓN:

Cumpliendo con el procedimiento de legalización de los inmuebles de propiedad del municipio de Valledupar, el predio identificado con el número de referencia catastral No. 200010301000780002000 ubicado en la dirección Carrera 12 N 7-24 en el corregimiento Aguas Blancas del municipio e Valledupar y se conoce como parque, mediante Resolución No. 003086 de 19 de diciembre 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA BALDIO EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA REFERENCIA CATASTRAL No. 20001030100780002000 Y LAPROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 123 DE LA LEY 388 DE 1997 Y SE ORDENA SU INSCRIPCION EN LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR, este proceso fue radicado ante la Oficina de

Instrumentos Público para su registro, el cual fue asignado el número de matrícula inmobiliaria No. 190-221139.



**PROCESO DE LEGALIZACIÓN:**

Cumpliendo con el procedimiento de legalización de los inmuebles de propiedad del municipio de Valledupar, el predio identificado con el número de referencia catastral No. 20001010404917000 ubicado en la dirección Carrera 19D N 13B 67 en el municipio e Valledupar y se conoce como Parque Biosaludable, se elaboró el acto administrativo para la declaración Baldío a favor del municipio de Valledupar, el cual fue firmado por el señor alcalde la **Resolución No. 0465 de 19 de febrero 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA BALDIO EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA REFERENCIA CATASTRAL No. 20001010404900017000 Y LAPROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 123 DE LA LEY 388 DE 1997 Y SE ORDENA SU INSCRIPCION EN LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR.** Este proceso se encuentra radicado en la Oficina de Instrumentos Públicos para el registro de su matrícula inmobiliaria.



**PROCESO DE LEGALIZACIÓN:**

Cumpliendo con el procedimiento de legalización de los inmuebles de propiedad del municipio de Valledupar, el predio identificado con el número de referencia catastral No. 20001010410880001000 ubicado en la dirección Calle 3B1 N 21A – 10 en el municipio e Valledupar y se conoce como Parque Biosaludable, se elaboró el acto administrativo para la declaración Baldío a favor del municipio de Valledupar, el cual fue firmado por el señor alcalde la **Resolución No. 0464 de 19 de febrero 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA BALDIO EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA REFERENCIA CATASTRAL No. 20001010410880001000 Y LAPROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EN**

**LOS TERMINOS DEL ARTICULO 123 DE LA LEY 388 DE 1997 Y SE ORDENA SU INSCRIPCION EN LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR.** Este proceso se encuentra radicado en la Oficina de Instrumentos Públicos para el registro de su matrícula inmobiliaria.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA BALDÍO EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA REFERENCIA CATASTRAL No. 200010410170001000, Y LA PROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 123 DE LA LEY 388 DE 1997 Y SE ORDENA SU INSCRIPCION EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR.**

El Alcalde Municipal de Valledupar, en uso de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en los Artículos 82 y 115 de la Constitución Política, el Artículo 123 de la Ley 388 de 1997, el Artículo 3 de la Ley 2044 de 2020, La Ley 1519 de 2012, derogado parcialmente por la Ley 2220 de 2022, y

**CONSIDERANDO**

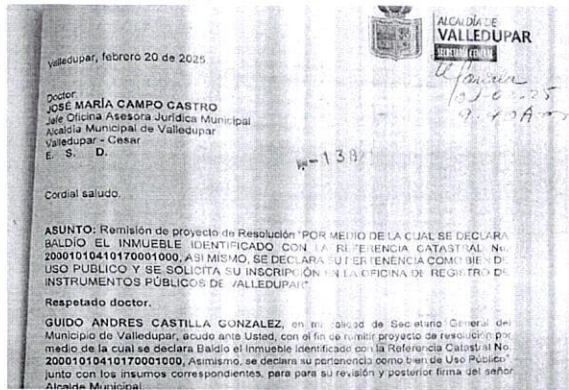
Que la finalidad del Estado es la satisfacción y garantía de ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y la Ley.

Que el artículo 315 en la constitución política de Colombia establece como atribuciones del alcalde: "1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo"

Que el artículo 675 del Código Civil establece lo siguiente en cuanto a los Bienes Baldíos: "Son bienes de la Unión todas las tierras que estando situadas dentro de los límites territoriales carecen de otro dueño"

**PROCESO DE LEGALIZACIÓN:**

Cumpliendo con el procedimiento de legalización de los inmuebles de propiedad del municipio de Valledupar, el predio identificado con el número de referencia catastral No. 20001010410170001000 ubicado en la dirección Carrera 19B N 6-32 se conoce como Parque Uno del barrio Arizona en el municipio de Valledupar, se procedió a elaborar acto administrativo para la declaración Baldío a favor del municipio de Valledupar. Este proceso se encuentra radicado en la Oficina Asesora Jurídica para su revisión y posteriormente firma del señor alcalde.



**PROCESO DE LEGALIZACIÓN:**

Cumpliendo con el procedimiento de legalización de los inmuebles de propiedad del municipio de Valledupar, el predio identificado con el número de referencia catastral No. 20001010410180001000 ubicado en la dirección Carrera 19B1 N 6A-48 se conoce como Parque Tres del barrio Arizona en el municipio de Valledupar, se procedió a elaborar acto administrativo para la declaración Baldío a favor del municipio de Valledupar. Este proceso se encuentra radicado en la Oficina Asesora Jurídica para su revisión y posteriormente firma del señor alcalde.

Valledupar, febrero 17 de 2026.



Doctor  
JOSÉ MARÍA CAMPO CASTRO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal  
Alcaldía Municipal de Valledupar  
Valledupar - Cesar  
E. S. D.

W-1391

19-02-25  
9:40 AM

Cordial saludo.

ASUNTO: Remisión de proyecto de Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA BALDÍO EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA REFERENCIA CATASTRAL No. 10001010410180001000, ASÍ MISMO, SE DECLARA SU PERTENENCIA COMO BIEN DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EN LA OFICINA DE REGISTRO DE Respetado doctor,

### ATENCIÓN A PQRS:

En atención al derecho de petición emitido por el señor DANIEL ALBERTO DAZA ARIAS; a continuación, brindamos respuesta a las peticiones relacionadas con la dependencia de Bienes Inmuebles.

<p><b>1. ¿Cuál es el estado actual de la gestión de la solicitud de inscripción de bienes inmuebles?</b></p> <p><b>Respuesta:</b> Se informa que la solicitud de inscripción de bienes inmuebles, presentada por el señor DANIEL ALBERTO DAZA ARIAS, se encuentra en trámite de revisión de los documentos que sustentan la petición. Se espera que dentro de los próximos días se complete el proceso de inscripción.</p>	<p><b>2. ¿Se han identificado responsabilidades en el proceso de gestión de la solicitud de inscripción de bienes inmuebles?</b></p> <p><b>Respuesta:</b> No se han identificado responsabilidades en el proceso de gestión de la solicitud de inscripción de bienes inmuebles.</p>	<p><b>3. ¿Cuál es el estado actual de la gestión de la solicitud de inscripción de bienes inmuebles?</b></p> <p><b>Respuesta:</b> Se informa que la solicitud de inscripción de bienes inmuebles, presentada por el señor DANIEL ALBERTO DAZA ARIAS, se encuentra en trámite de revisión de los documentos que sustentan la petición. Se espera que dentro de los próximos días se complete el proceso de inscripción.</p>
<p><b>4. ¿Cuál es el estado actual de la gestión de la solicitud de inscripción de bienes inmuebles?</b></p> <p><b>Respuesta:</b> Se informa que la solicitud de inscripción de bienes inmuebles, presentada por el señor DANIEL ALBERTO DAZA ARIAS, se encuentra en trámite de revisión de los documentos que sustentan la petición. Se espera que dentro de los próximos días se complete el proceso de inscripción.</p>	<p><b>5. ¿Se han identificado responsabilidades en el proceso de gestión de la solicitud de inscripción de bienes inmuebles?</b></p> <p><b>Respuesta:</b> No se han identificado responsabilidades en el proceso de gestión de la solicitud de inscripción de bienes inmuebles.</p>	<p><b>6. ¿Cuál es el estado actual de la gestión de la solicitud de inscripción de bienes inmuebles?</b></p> <p><b>Respuesta:</b> Se informa que la solicitud de inscripción de bienes inmuebles, presentada por el señor DANIEL ALBERTO DAZA ARIAS, se encuentra en trámite de revisión de los documentos que sustentan la petición. Se espera que dentro de los próximos días se complete el proceso de inscripción.</p>

MARIA EUGENIA MEJIA DIAZ  
C.C. 1.065.645.980 DE V/PAR.  
CONTRATISTA

ANEXO. COPIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.



**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES  
SOPORTE DE PAGO GENERAL**



<b>DATOS GENERALES DEL APORTANTE</b>		<b>DATOS GENERALES DE LA PLANILLA</b>	
TIPO IDENTIFICACION: CÉCULA	CÉCULA DE CIUDADANÍA: VALLEDUPAR	NÚMERO PLANILLA: 795548215	TIPO DE PLANILLA: PERIODO COTIZACIÓN SALUD
CUIDAD/INDICIO: CUC	DEPARTAMENTO: VALLEDUPAR	PERIODO COTIZACIÓN: 2025	PERIODO COTIZACIÓN: 2025
DIRECCIÓN: CL 59 # 14-15	CLASE APORTANTE: CLASE APORTANTE	MES: 202502017	MES: 2025
TIPO APORTANTE: 02-HOBBY PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: ACTIVIDAD ECONOMICA	DIAS DE MORA: 777777	DIAS DE MORA: 777777
FORMA DE PRESENTACIÓN: SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA: SUCURSAL	FECHA PAGO (aaaa-mm-dd): 002 - VALLEDUPAR	FECHA PAGO (aaaa-mm-dd): 002 - VALLEDUPAR
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEN A E ISF (REFORMA TRIBUTARIA)		NÚMERO AUTORIZACIÓN: 002 - VALLEDUPAR	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 002 - VALLEDUPAR

<b>TOTAL APORTES A PENSION</b>		<b>TOTAL APORTES A SALUD</b>		<b>TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES</b>	
EMPLADOR	EMPLOYEE	EMPLADOR	EMPLOYEE	EMPLADOR	EMPLOYEE
1	1	1	1	1	1
\$ 227,800	\$ 227,800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>SUB-TOTALES:</b>		<b>SUB-TOTALES:</b>		<b>SUB-TOTALES:</b>	
25-14	25-14	25-14	25-14	25-14	25-14
COPIAS	COPIAS	COPIAS	COPIAS	COPIAS	COPIAS
1	1	1	1	1	1
\$ 227,800	\$ 227,800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>TOTALES</b>		<b>TOTALES</b>		<b>TOTALES</b>	
1	1	1	1	1	1
\$ 227,800	\$ 227,800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

<b>TOTAL APORTES A PENSION</b>		<b>TOTAL APORTES A SALUD</b>		<b>TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES</b>	
EMPLADOR	EMPLOYEE	EMPLADOR	EMPLOYEE	EMPLADOR	EMPLOYEE
1	1	1	1	1	1
\$ 227,800	\$ 227,800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>SUB-TOTALES:</b>		<b>SUB-TOTALES:</b>		<b>SUB-TOTALES:</b>	
25-14	25-14	25-14	25-14	25-14	25-14
COPIAS	COPIAS	COPIAS	COPIAS	COPIAS	COPIAS
1	1	1	1	1	1
\$ 227,800	\$ 227,800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>TOTALES</b>		<b>TOTALES</b>		<b>TOTALES</b>	
1	1	1	1	1	1
\$ 227,800	\$ 227,800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

<b>TOTAL APORTES A PENSION</b>		<b>TOTAL APORTES A SALUD</b>		<b>TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES</b>	
EMPLADOR	EMPLOYEE	EMPLADOR	EMPLOYEE	EMPLADOR	EMPLOYEE
1	1	1	1	1	1
\$ 227,800	\$ 227,800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>SUB-TOTALES:</b>		<b>SUB-TOTALES:</b>		<b>SUB-TOTALES:</b>	
25-14	25-14	25-14	25-14	25-14	25-14
COPIAS	COPIAS	COPIAS	COPIAS	COPIAS	COPIAS
1	1	1	1	1	1
\$ 227,800	\$ 227,800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>TOTALES</b>		<b>TOTALES</b>		<b>TOTALES</b>	
1	1	1	1	1	1
\$ 227,800	\$ 227,800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

<b>TOTAL APORTES A PENSION</b>		<b>TOTAL APORTES A SALUD</b>		<b>TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES</b>	
EMPLADOR	EMPLOYEE	EMPLADOR	EMPLOYEE	EMPLADOR	EMPLOYEE
1	1	1	1	1	1
\$ 227,800	\$ 227,800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>SUB-TOTALES:</b>		<b>SUB-TOTALES:</b>		<b>SUB-TOTALES:</b>	
25-14	25-14	25-14	25-14	25-14	25-14
COPIAS	COPIAS	COPIAS	COPIAS	COPIAS	COPIAS
1	1	1	1	1	1
\$ 227,800	\$ 227,800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>TOTALES</b>		<b>TOTALES</b>		<b>TOTALES</b>	
1	1	1	1	1	1
\$ 227,800	\$ 227,800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

<b>DATOS DEL COTIZANTE</b>		<b>NOVEDADES</b>		<b>LIQUIDACION DETALLADA APORTES</b>	
IDENTIFICACION: 14-23-POSITIVA	TIPO: POSITIVA	NOVEDAD: 01	NOVEDAD: 01	NOVEDAD: 01	NOVEDAD: 01
NOMBRE: POSITIVA	TIPO: POSITIVA	NOVEDAD: 01	NOVEDAD: 01	NOVEDAD: 01	NOVEDAD: 01
FECHA: 14-23-POSITIVA	FECHA: 14-23-POSITIVA	NOVEDAD: 01	NOVEDAD: 01	NOVEDAD: 01	NOVEDAD: 01
VALOR: \$ 1,423,500	VALOR: \$ 1,423,500	NOVEDAD: 01	NOVEDAD: 01	NOVEDAD: 01	NOVEDAD: 01
<b>SUB-TOTALES:</b>		<b>SUB-TOTALES:</b>		<b>SUB-TOTALES:</b>	
25-14	25-14	25-14	25-14	25-14	25-14
COPIAS	COPIAS	COPIAS	COPIAS	COPIAS	COPIAS
1	1	1	1	1	1
\$ 1,423,500	\$ 1,423,500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>TOTALES</b>		<b>TOTALES</b>		<b>TOTALES</b>	
1	1	1	1	1	1
\$ 1,423,500	\$ 1,423,500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0



**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN**

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**HACE CONSTAR QUE:**

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **MARIA EUGENIA MEJIA DIAZ** identificado con **CC No. 1065645980**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
ALCALDIA DE VALLEDUPAR - NI. 800098911	Fecha de inicio de cobertura: 05/02/2025 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 29/01/2025 Fecha fin de Contrato: 28/06/2025 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co), para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501012108309.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 4 días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES**  
**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Positiva Compañía de Seguros S.A.  
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 230 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensorcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502, Bogotá | +57 (601) 610 8134 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva. Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

LA ASEGURADORA  
DE TODOS LOS  
COLOMBIANOS



ALCALDIA DE VALLEDUPAR

RPC 373

miércoles 29 enero 2025

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS  
VIGENCIA: 2025

Beneficiario: 1065645980 - MARIA EUGENIA MEJIA DIAZ

CDP: 301

Fecha CDP: jueves 23 enero 2025

Resolución: 0159-SGR

Fecha de Resolución: miércoles 29 enero 2025

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO A LA OFICINA DE BIENES INMUEBLES ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

T.G	Código	Descripción	Valor	Valor Liberado
FUN	16 - 2.1.2.02.02.008.3115 - 20 000,000,000,000	83115 - Servicios de consultoria en gestion administrativa 20 - Ingresos Corrientes de Libre Destinaci	\$ 17.500.000,00	\$ 0,00
<b>Total</b>			<b>\$ 17.500.000,00</b>	

TOTAL: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

04-02-2025

9:30 am

Recibi: Arlenzon Ocasal

JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO  
Jefe Oficina de Presupuesto

Solicitó: JOSE MARIA CAMPO CASTRO			
Elaboró: HMENDOZA	Imprimió: HARLEY JOSE MENDOZA PEREZ	Fecha: 03/02/2025 12.24 PM	IP Imprimió: 200.35.58.10,



ALCALDIA DE VALLEDUPAR

CDP

301

jueves 23 enero 2025

**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
VIGENCIA: 2025**


**OBJETO**

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO A LA OFICINA DE BIENES INMUEBLES ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

En el presupuesto de gastos de la Alcaldía de Valledupar para la vigencia fiscal de 2025 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas:

T.G	Código	Descripción	Valor	Valor Liberado
FUN	16 - 2.1.2.02.02.008.3115 - 20	83115 - SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION ADMINISTRATIVA 20 - Ingresos Corrientes de Libre Destinaci	\$ 17.500.000,00	\$ 0,00
			<b>Total</b>	<b>17.500.000,00</b>

**TOTAL CDP: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**

  
 \_\_\_\_\_  
**JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO**  
 Jefe Oficina de Presupuesto

Fecha vencimiento CDP : 31 de diciembre de 2025	Solicitud de CDP:	-
Solicitó : GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ		
Elaboró: MCARRILLO	Imprimió: MONICA PATRICIA CARRILLO BAUTE	Fecha 24/01/2025 4.31 PM
		IP Imprimió: 200.35.58.10,



**ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 0159-SGR DE 2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MARIA EUGENIA MEJIA DIAZ, IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.065.645.980**

<b>Contrato No.</b>	<b>0159-SGR DE 2025</b>
<b>Proceso No.</b>	<b>CD-SGR-0158-2025</b>
<b>Modalidad de contratación:</b>	<b>CONTRATACION DIRECTA</b>
<b>Tipo de contrato:</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>
<b>Entidad Contratante:</b>	<b>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</b>
<b>NIT:</b>	<b>800.098.911-8</b>
<b>Contratista:</b>	<b>MARIA EUGENIA MEJIA DIAZ</b>
<b>Identificación:</b>	<b>1.065.645.980</b>
<p>Entre los suscritos <b>GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ</b>, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número <b>1.057.583.473</b> expedida en Sogamoso, en su calidad de Secretario General del <b>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</b>, debidamente facultado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000134 del 05 de febrero de 2024, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará <b>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</b>, por una parte, y por la otra <b>MARIA EUGENIA MEJIA DIAZ</b> identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. <b>1.065.645.980</b>, quien en adelante se denominará el (la) <b>CONTRATISTA</b>, hemos acordado celebrar el presente contrato de <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>, de conformidad con las siguientes Cláusulas</p>	
<b>CLAUSULAS</b>	
<b>1) Objeto del contrato:</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO A LA OFICINA DE BIENES INMUEBLES ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</b>
<b>2) Plazo:</b>	<b>CINCO (5) MESES</b>
<b>3) Valor:</b>	<b>DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000) MCTE</b>
<b>3.1) Valor Antes de Iva:</b>	<b>N/A</b>
<b>4) Forma de pago:</b>	<b>EL MUNICIPIO</b> pagará el valor del contrato en <b>CINCO (5) PAGOS</b> mes vencido por valor de <b>TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) MCTE</b> , previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro; en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaría de Hacienda Municipal.
<b>5) Imputación Presupuestal:</b>	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual Vigencia, según <b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 301 del 23 de ENERO del 2025.</b>
<b>6) Lugar de Ejecución:</b>	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
<b>7) Obligaciones de las Partes:</b>	Página 1   7



**ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 0159-SGR DE 2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MARIA EUGENIA MEJIA DIAZ, IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.065.645.980**

**7.1) Obligaciones Generales:**

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y el Municipio de Valledupar.
2. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.
4. Adoptar las normas concedidas sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el contratista se obliga a practicarse, el examen pre - ocupacional y allegar el respectivo certificado en la propuesta.
7. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto de contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de Valledupar.



**ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 0159-SGR DE 2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MARIA EUGENIA MEJIA DIAZ, IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.065.645.980**

	<p>8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.</p> <p>9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Valledupar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.</p> <p>10. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato.</p> <p>11. Colaborar con el Municipio de Valledupar en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.</p> <p>12. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).</p> <p>13. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.</p> <p>14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.</p> <p>15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.</p>
<p>7.2) Obligaciones específicas:</p>	<p>1) Brindar acompañamiento administrativo al área de bienes inmuebles de la secretaría general de Valledupar.</p> <p>2) Realizar seguimiento a los procesos administrativos que se surten en la oficina de bienes inmuebles de la secretaria general.</p> <p>3) Brindar acompañamiento en la revisión y verificación de los documentos y actos administrativos emitidos por la oficina de bienes inmuebles.</p> <p>4) Realizar las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato dentro del marco legal y naturaleza del mismo, siempre y cuando guarde relación con el objeto contractual.</p>



**ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 0159-SGR DE 2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MARIA EUGENIA MEJIA DIAZ, IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.065.645.980**

<p><b>7.3) Obligaciones del Municipio de Valledupar;</b></p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. En virtud del presente contrato EL MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Secretaría General y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida.</li><li>2. Facilitar al contratista las instalaciones adecuadas para que éste desarrolle el objeto del presente contrato.</li><li>3. Verificar si el contratista se encuentra al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).</li><li>4. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales.</li><li>5. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato.</li><li>6. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad.</li><li>7. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.</li><li>8. Verificar que se estén adoptando las normas concedidas sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.</li><li>9. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo.</li></ol>
<p><b>8) supervisión y/o interventoría:</b></p>	<p>La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el <b>SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</b>, quien haga sus veces, o a quien el Secretario General designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley</p>



**ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 0159-SGR DE 2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MARIA EUGENIA MEJIA DIAZ, IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.065.645.980**

	<p>y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: 1. Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato. 2. Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOPII). 3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. 4. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. 5. Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. 6. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOPII) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. 7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 8. Verificar que se esté adoptando las normas concedidas en la resolución N° 00666 del 24 de abril del 2020. Sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 10 Las demás inherentes a la función desempeñada.</p>
<b>9) Garantías:</b>	<p>El presente acuerdo de voluntades se sujeta a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. <i>No obligatoriedad de garantías</i>, que establece para la contratación directa que la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del decreto 1082 de 2015, no es obligatoria.</p>
<b>10) Clausulas excepcionales:</b>	<p>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.</p>
<b>11) Causales de terminación:</b>	<p>El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993</p> <p>Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Vencimiento del plazo del contrato.</li><li>2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.</li></ol>



**ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 0159-SGR DE 2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MARIA EUGENIA MEJIA DIAZ, IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.065.645.980**

	<p>3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.</p> <p>4. Terminación por orden judicial.</p> <p>5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.</p> <p>6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.</p>
<b>12) Multas:</b>	<p>El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. PARÁGRAFO: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtir el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011</p>
<b>13) Clausula Penal:</b>	<p>El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.</p>
<b>14) clausula caducidad</b>	<p>El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.</p>
<b>15) solución directa de controversias contractuales</b>	<p>Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.</p>
<b>16) Clausula indemnidad del municipio</b>	<p>Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente</p>
<b>17) Inhabilidades e incompatibilidades</b>	<p>El Contratista declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra El Departamento o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.</p>
<b>18) Cesión:</b>	<p>EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización del Municipio. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato</p>



**ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 0159-SGR DE 2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MARIA EUGENIA MEJIA DIAZ, IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.065.645.980**

<b>19) Documentos Integrantes del Contrato:</b>	Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Estudio Previo y sus anexos. b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal c) Los documentos presentados por El Contratista d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual	
<b>20) Requisitos de perfeccionamiento Ejecución:</b>	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el portal de contratación SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.	
<b>Declaraciones:</b>	Con base en lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto deja constancia escrita que el Municipio de Valledupar verificó la idoneidad o experiencia requerida al contratista, lo anterior, según las certificaciones anexas al contrato, emitidas por la Sec. Talento Humano y el secretario y/o Jefe de la Sectorial que Origina la Necesidad.	
<b>19) Declaraciones:</b>	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
<b>20) Notificaciones:</b>	<b>Municipio:</b>	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, <u>teléfono:</u> 5805907.
	<b>Contratista:</b>	Dirección: CRA 17 NO, 11-07 SAN JOAQUIN Teléfono: 3103840688 Correo electrónico: MARIAEUGENIAMD3@HOTMAIL.COM Usuario SECOP II: mariaeugeniamd
<b>Nota:</b> La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Los Usuarios son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónica.		
<b>Proyectó:</b>	<b>SHIRLEY PANA – Abogada contratista</b>	
<b>Revisó:</b>	<b>GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ – Secretario General</b>	
<b>Aprobó:</b>	<b>GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ – Secretario General</b>	

**Nota:** Los documentos del proceso están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Buscar por el número del proceso.



GOBERNACIÓN DEL  
**CESAR**

DEPARTAMENTO DEL CESAR  
NIT.892.399.999-1  
LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS



Nombre del contratista	MARIA EUGENIA MEJIA DIAZ	C.C. o NIT	1065645980
Nombre del contratante	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	C.C. o NIT	800098911
Número de contrato	0159-2025	Fecha firma	2025-01-29
Tipo de contrato	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO MUNICIPAL	Fecha Inicio	0000-00-00
Valor Base	\$17.500.000,00	Fecha vigencia	2025-02-28
Número Liquidación	325003292	Fecha Liquidación	2025-02-27
Objeto	Pagase antes de la fecha de oportuna. 2025-02-28.		

"Contrato sin acta de inicio hasta la fecha de emisión de la liquidación"

Estampilla	Porcentaje	Total	Interés	Codigo de barras
PRO FRONTERIZO	1.5%	\$263.000,00	\$0,00	 (415)7709998260269(8020)325008001(3900)00000000263000(96)20250228
<b>SUBTOTAL</b>	<b>Intereses (+)</b>	<b>Sanciones (+)</b>	<b>Descuentos (-)</b>	
\$263.000,00	\$0,00	\$0	\$0	
<b>TOTAL</b>	<b>\$263.000,00</b>		<b>JESUS DARIO MACHADO OÑATE</b>	



FEB 27 2025 16:20:44 REMPLAS D.2  
GOBERNACION DEL CESAR  
CLL 16 17-120 PSO 1  
TEL: 9CHZ2750

MASTERCARD  
\*\*2080

RECIBO: 050638

RRN: 052842

ARGC: 1BCC173BEBB90FE4  
AID: A000000041010

AP LABEL: DEBIT MASTERCARD

VENTA  
COMPRA NETA \$ 263.000  
IVA \$ 0  
INC \$ 0  
**TOTAL \$ 263.000**

\*\*\* CLIENTE \*\*\*





Buscar...

Evaluación del comprador >

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

**1 Información general**

Cancelar

2 Condiciones

**VER CONTRATO**

3 Bienes y servicios

**Resumen**

4 Documentos del Proveedor

**ID del contrato en SECOP** CO1.SLCNTR.14349908

5 Documentos del contrato

**Número del contrato** 0159-SGR DE 2025

6 Información presupuestal

**Versión del contrato** 1

7 Ejecución del contrato

**Objeto del contrato**

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA QUE Brinde ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO A LA OFICINA DE BIENES INMUEBLES ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

8 Modificaciones del contrato

**Tipo de contrato** Prestación de servicios

9 Incumplimientos

**Fecha de inicio del contrato** 18 días de tiempo transcurrido (29/01/2025 9:40:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Fecha de terminación del contrato** 28/06/2025 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Duración del contrato** 5 Meses

**Tiempo adiciones en días** 0 días

**Proveedor(es) seleccionado(s)**  Sí  No

**Estado del contrato** En ejecución

**Liquidación**  Sí  No

**Obligaciones Ambientales**  Sí  No

**Obligaciones Pos Consumo**  Sí  No

**Reversión**  Sí  No

**Entidad Estatal**



**ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Valledupar



**Proveedor Seleccionado**



**María Eugenia Mejía Díaz**

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Valledupar



**Cuenta bancaria del proveedor**

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
maría eugenia mejía díaz			

**Aprobación del contrato**

**Aprobador – Proveedor**

**Aprobado por:** MARIA EUGENIA MEJIA DIAZ  
**Fecha de aprobación:** 29/01/2025 7:45:26 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Aprobador – Entidad Estatal**

**Aprobado por:** GUIDO ANDRES  
**Fecha de aprobación:** 29/01/2025 8:43:05 AM

CASTILLA  
GONZALEZ

((UTC-05:00))  
Bogotá, Lima,  
Quito)

**Contrato firmado:** CO1\_PCCNTR\_7353416\_Firmado

**Contrato en ejecución:** CO1\_PCCNTR\_7353416\_En ejecución

### Información del objeto

---

**Tipo de proceso** Contratación directa

**Unidad de contratación** SECRETARÍA GENERAL 2024

**Proceso de Contratación** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**Título de la oferta** N/A

**Cantidad del contrato** 17.500.000,00 pesos